



Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00092-00
ACCIONANTE: ADRIANA CASTILLO SAAVEDRA
ACCIONADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ADRIANA CASTILLO SAAVEDRA** con cédula de ciudadanía **63.317.802**, en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en procura de la protección a los derechos fundamentales de petición, debido proceso y seguridad social.

Por otra parte, al analizar el derecho de petición que la demandante radicó ante COLFONDOS S.A. el 9 de marzo de 2020, se observa que en diferentes períodos de su vida laboral también ha cotizado con las Administradoras de Fondos de Pensiones **PORVENIR S.A.**, **OLD MUTUAL S.A.** y **SKANDIA S.A.**, lo que conlleva a que en aras de la protección a los derechos fundamentales de defensa y contradicción de los mencionados Fondos, se ordenará su vinculación al presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO.- VINCULAR a la presente acción a las Administradoras de Fondos de Pensiones **PORVENIR S.A.**, **OLD MUTUAL S.A.** y **SKANDIA S.A.**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Notificar inmediatamente de este proveído a los Representantes Legales de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, **PORVENIR S.A.**, **OLD MUTUAL S.A.** y **SKANDIA S.A.**, o quienes hagan sus veces. **CONCEDER** dos (2) días a las notificadas para que ejerzan el derecho de defensa, aporten las pruebas que consideren necesarias, y rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

TERCERO.- Las notificaciones se surtirán a los correos electrónicos dispuestos para tal fin, o en su



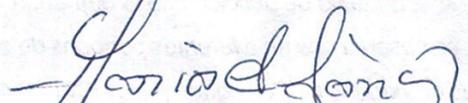
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No : 11001-33-35-010-2020-00092-00

defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, para lo cual se adjuntará la copia de la acción de tutela y sus anexos.

CUARTO.- REQUERIR a las partes y a las vinculadas para que sus actos procesales o intervenciones se realicen a través del correo electrónico de este Juzgado.

QUINTO.- Notificar a la parte demandante, la admisión de la presente acción al correo electrónico dispuesto para tal fin en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** No. _____ notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario